



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla
Teléfono celular y whatsapp: 3015090403
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

RAD: 08001311000-2022-00376-00

EJECUTIVO ALIMENTOS.

DEMANDANTE: Maria del Pilar Peña Milán.

DEMANDADO: Jorge Alberto Marín Gomez

INFORME SECRETARIAL

SEÑORA JUEZA. A su despacho el presente proceso donde se observa que es procedente correr traslado de las EXCEPCIONES DE MERITO presentadas por la parte demandada. Para lo que estime resolver.
Barranquilla, 06 de marzo de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. SEIS (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)-

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso el Despacho observa que es procedente correr traslado de las EXCEPCIONES DE MERITO presentadas por la parte demandada, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P. en concordancia con el artículo 9 de la ley 2213 de 2022. En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

1. CÓRRASE el traslado a la parte demandante de las EXCEPCIONES DE MERITO presentadas por la parte demandada por el término de diez (10) días por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.
2. TÉNGASE a la doctora OFELIA BERNAL RODRÍGUEZ como apoderado judicial del señor Jorge Alberto Marín Gómez, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. NOTIFÍQUESE, esta proveído a través de los canales institucionales TYBA, estados electrónicos fijado en la página WEB de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ

Jueza

Neyd.